

ORDENANZA Nº: 156**AÑO: 2013**

El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente nº 148, Sra. MARIA ALEJANDRA ZORZENON, argentina, M.I. 14.788.542, CUIT/CUIL Nº 20-14788542-9, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, que se designa como Lote NUEVE (9) de la Manzana Oficial TRES (3) de la Ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ METROS de frente, por TREINTA Y CUATRO METROS, con cincuenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente: C 01 S 01 M 17 Mza. Oficial 03 P 09 Lote 09”.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 27/11/2013

Victoria P. Gotta
 SECRETARIA HCD

José M. Dabbene
 PRESIDENTE HCD

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 156/2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.-

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-

Por tal motivo, resulta oportuno aprobar dicha modificación. Y el H.C.D. aprueba esta ordenanza.-